

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00823

1) Obre en autos las fotografías de la valla aportadas por el apoderado de la parte demandante vistas a folios 232 a 234, el certificado de tradición y libertad que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula N°50S-471432 (fls.263 a 265) y las publicaciones de emplazamiento de los herederos indeterminados de MANUEL MARÍA GUTIERREZ y de las personas indeterminadas (fls.247 a 252).

De conformidad con el inciso 5°, numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia.

Además, se ordena el registro de los herederos indeterminados de MANUEL MARÍA GUTIERREZ y de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone el inciso 5° del numeral 7° del Art. 375 del C. G. del P., y lo regulado en el Acuerdo PSAA14-10118 de 4 de marzo de 2014.

Se advierte a los demandados que, si concurren al proceso después de dicho término, lo tomarán en el estado en que se encuentre.

2) En cuanto a la documental aportada por la parte actora, relativa al pago del impuesto predial correspondiente a los años 2020 y 2021, nótese que no es la oportunidad para la aportación de pruebas, en los términos del artículo 173 del CGP, por ende, no son tenidos en cuenta.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 110
fijado el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b93593dbd47fad4c8d07b18007321ac5dc3b73ec8ac2c17c1d7c1b9f94812f3**

Documento generado en 20/09/2021 04:14:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>